

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**MODIFICA INTEGRACIÓN DE
COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA
LICITACIÓN DENOMINADA
“RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y
SOPORTE PARA PLATAFORMA
EMAIL SECURITY GATEWAY 400”**

ID N°1588-1-LE26

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. La Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda (en adelante, respectivamente, la “Ley de Compras” y el “Reglamento”);
3. La Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente;
4. La Ley N°20.417, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente;
5. El D.F.L. N°4, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija las plantas de personal del Ministerio del Medio Ambiente y del Servicio de Evaluación Ambiental y regula las demás materias a que se refiere el artículo segundo transitorio de la Ley N°20.417;
6. El Decreto Supremo N°127, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que traspasa y encasilla personal al Ministerio del Medio Ambiente y al Servicio de Evaluación Ambiental y transfiere bienes correspondientes;
7. La Resolución Exenta N°202699101133, de 2026, que aprueba bases administrativas, bases técnicas, anexos y designa comisión evaluadora para la licitación denominada “Renovación de Licencias Barracuda Email Security Gateway 400 y Soporte Técnico Local”;
8. Documento digital N°202699106751, de 2026, de la División de Administración y Finanzas, del Servicio de Evaluación Ambiental;
9. La Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, las demás normas pertinentes, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°202699101133, de fecha 09 de febrero de 2026, se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas, anexos y se designaron los

miembros de la comisión evaluadora para la licitación denominada “Renovación de Licencias Barracuda Email Security Gateway 400 y Soporte Técnico Local”, singularizada en Mercado Público con el ID N°1588-1-LE26.

- 2. Que, en dicho acto administrativo la Comisión de Evaluación quedó conformada por doña Patricia Cerpa Santis, don Jaime Lagos Rodríguez, y doña Karina Negrete Escobar.
- 3. Que, la División de Administración y Finanzas, mediante el Documento Digital N°202699106751, de fecha 23 de febrero de 2026, solicitó se reemplace a doña Patricia Cerpa Santis como miembro de la Comisión de Evaluación, por cuanto ella se encontrará con feriado legal desde el día 09 de febrero de 2026, hasta el día 27 del mismo mes y año, proponiendo en su reemplazo a don Max Moreno Constanso, cédula nacional de identidad N°13.282.359-6, gestor de compras y abastecimiento, del Departamento de Compras y Servicios Generales.
- 4. Que, el punto N°15.1 de las bases administrativas que regulan la presente licitación, establecen expresamente que *“en caso de que alguno de los integrantes de la Comisión Evaluadora, se inhabilite para pertenecer a esta Comisión o no esté presente al momento de la evaluación, se asignará este rol a un funcionario de la misma División, a contrata o planta, que el Jefe de la respectiva División proponga, lo que se formalizará por un acto administrativo evacuado por el Jefe de la División de Administración y Finanzas del SEA”*.
- 5. Que, por lo expuesto,

RESUELVO:

- 1. **REEMPLÁCESE** a doña **PATRICIA CERPA SANTIS** como integrante de la Comisión de Evaluación del proceso de licitación pública denominado “Renovación de Licencias Barracuda Email Security Gateway 400 y Soporte Técnico Local”, ID N°1588-1-LE26, por don **MAX MORENO CONSTANSO**, cédula nacional de identidad N°13.282.359-6, Gestor de Compras y Abastecimiento, del Departamento de Compras y Servicios Generales, de la División de Administración y Finanzas.
- 2. **TÉNGASE PRESENTE** que, en atención a lo resuelto precedentemente, la Comisión de Evaluación del proceso de licitación pública ya individualizado queda conformada de la siguiente manera:

Nombre	Cargo	División	R.U.T.
Max Moreno Constanso	Gestor de Compras y Abastecimiento	División de Administración y Finanzas	13.282.359-6
Jaime Lagos Rodríguez	Ingeniero de Operaciones	División de Tecnologías y Gestión de la Información	13.672.287-5
Karina Negrete Escobar	Abogada	División Jurídica	19.411.731-0

- 3. **DECLÁRASE** que las personas designadas tienen la calidad de sujeto pasivo de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses

particulares ante las autoridades y funcionarios, según lo establecido en el numeral séptimo, del artículo 4° de dicha ley, el cual establece que *“Son también sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican a continuación: 7) [...] los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones”*.

- 4. PUBLÍQUESE** esta resolución en el en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, y en la Plataforma Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl/.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EN PLATAFORMA LEY DEL LOBBY, Y ARCHÍVESE

CRISTOPHER SEQUEIDA BARRA
JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

//GS

Distribución:

- Dirección Ejecutiva.
- División de Administración y Finanzas.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes y Archivos.